



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero
Dirección

**TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUSTAVO A. MADERO
CONVOCA**

La Subdirección Académica a través de la División de Estudios Profesionales y los Departamentos Académicos del ITGAM a todos los docentes del Instituto interesados en impartir cursos de verano, de acuerdo con el lineamiento vigente del Tecnológico Nacional de México y de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. DEL CURSO DE VERANO:

- 1.1 El curso de verano es una alternativa que permite al estudiante avanzar o regularizarse en su proceso educativo, este se ofrece de manera presencial, durante seis semanas, ofreciendo las asignaturas de los planes de estudio vigentes.
- 1.2 La asignación de facilitador será responsabilidad de la Subdirección Académica de acuerdo con el cumplimiento de las presentes bases de esta convocatoria y de acuerdo al lineamiento para la operación del curso de verano.
- 1.3 La Subdirección Académica dará a conocer al interesado el nombre del facilitador seleccionado una semana antes del inicio del curso de verano.
- 1.4 El curso de verano tendrá una duración de 5 semanas (acordado en el comité académico, con fecha 26 de mayo de 2026) y se impartirá de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 13:00 horas y en horario vespertino de 15:00 a 21:00 horas. El horario final dependerá de la cantidad de créditos de la asignatura a impartir, garantizando el cumplimiento total de las horas correspondientes a los créditos establecidos en el plan de estudios de cada materia.
- 1.5 Cada grupo tendrá un cupo mínimo de 15 participantes y un máximo de 30.
- 1.6 Los objetivos y contenidos de los planes de estudio de las asignaturas impartidas deberán ser cubiertos al 100% debiendo iniciar el día 29 de junio del 2026 y finalizando el 31 de julio del 2026.

2. DE LA LIBERACIÓN DEL CURSO DE VERANO:

- 2.1 Será obligación del facilitador impartir el contenido completo de cada uno de los planes de estudio que imparta hasta lograr la comprensión de los participantes.
- 2.2 Debe entregar la planeación e Instrumentación Didáctica de la(s) asignatura(s) al encargado de coordinar los cursos de verano, con al menos una semana de anterioridad al inicio de estos.
- 2.3 Debe entregar al (la) coordinador(a) de los cursos de verano, los reportes correspondientes y las calificaciones de las evaluaciones del (los) curso(s) en las fechas establecidas por la División de Estudios Profesionales.



2026
año de
**Margarita
Maza**



608 y Av. 412 No.300, Col. San Juan de Aragón,
Alc. Gustavo A. Madero C.P. 07470, Ciudad de México.
Tels. (55)26-51-62-75, (55)26-51-78-64 www.gamadero.tecnm.mx



- 2.4 No se le autorizan permisos económicos ni especiales durante el período de curso de verano. Asimismo, en período escolar, el personal deberá cubrir la totalidad de sus horas base, además de las horas correspondientes al Curso de Verano que le hayan sido asignadas.
- 2.5 Se deberá entregar y subir calificaciones y evidencias finales a más tardar el día 31 de julio del 2026.

3. DE LOS PARTICIPANTES:

- 3.1 Los estudiantes deberán atender la convocatoria de cursos de verano y de acuerdo al lineamiento vigente.

4.- DE LOS FACILITADORES.

- 4.1 Los interesados a participar como facilitadores en la impartición de cursos de verano, deberán sujetarse a las condiciones Académico-Administrativas que se estipulen en el convenio como prestador de servicios profesionales que para tal fin establezca el ITGAM.
- 4.2 Para impartir cursos de verano, es necesario que los docentes interesados demuestren experiencia y cumplimiento en los dos últimos periodos escolares, considerando los siguientes criterios de evaluación y ponderación para la asignación de materias y grupos:
 - * Haber impartido la(s) asignatura(s) seleccionada(s). (10%)
 - * Haber cumplido con un mínimo de 90% de asistencia frente a grupo. (10%)
 - * Presenten un buen desempeño en la evaluación docente, mínimo 80% y evaluación departamental, mínimo "bueno". (30%)
 - * Cuenten con el 100% de su liberación de actividades académicas. (20%)
 - * Que sus índices de aprobación sean igual o mayores al 60%. (30%)
- 4.3 Deberá entregar en formato libre su solicitud requisitada de interés y compromiso de participar en la selección del facilitador para curso de verano en el ITGAM, a más tardar el día 12 de junio del 2026.
- 4.4 El proceso de selección será responsabilidad de la Subdirección Académica, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Presentación (evidencia) de cumplimiento de los puntos estipulados en el punto 4.2
 - b) Asistir puntualmente con disponibilidad para realizar el trabajo de facilitador.
 - c) En el caso de los docentes de base del Instituto, las horas asignadas para impartir cursos de verano se considerarán independientes de su carga horaria base. Por lo tanto, durante la semana que no corresponda al periodo vacacional, el docente deberá cumplir tanto con las horas frente a grupo asignadas en el curso de verano como con las horas correspondientes a su carga base institucional.
 - d) El docente que haya sido seleccionado a través de la convocatoria podrá impartir un máximo de 2 asignaturas en curso de verano.
 - e) Durante el periodo de la impartición del curso de verano no se autoriza permiso de ningún tipo.
 - f) Subir calificaciones a más tardar el día 31 de julio del 2026 a las 12 horas.

5.- DISPOSICIONES GENERALES:





- 5.1 El pago al facilitador será de \$130.00 por hora efectiva de impartición, incluido el IVA, menos impuestos aplicables, acordado en el comité de planeación con fecha 25 de mayo de 2026. El pago al facilitador se efectuará previa emisión del CFDI correspondiente, como pago de honorarios por el total de acuerdo con el convenio de colaboración y liberación correspondiente por parte de la Subdirección Académica del ITGAM. Dicho pago se efectuará dentro de los 8 días hábiles posteriores a la terminación del curso (12 de agosto de 2026); este periodo será destinado a la realización de los trámites de requisiciones, captura de servicios personales y generación de la orden de pago.
- 5.2 Los grupos se forman con un mínimo de 15 y un máximo de 30 estudiantes. Los grupos que no cumplan con el número mínimo establecido, serán analizados por la dirección del Instituto, con base en las condiciones académicas prevalecientes en el Instituto.
- 5.3 Las evidencias del curso serán revisadas por el jefe académico de la asignatura correspondiente, mismas que deberán ser validadas para que el pago proceda.
- 5.4 Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán analizadas por el Comité Académico y presentadas como recomendación a la Dirección del Instituto para su resolución.

ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica
"Compromiso a la Innovación de la cultura"*

[Handwritten signature in blue ink]



DR. ARTURO ERNESTO MARES GARDEA
DIRECTOR

ccp.Archivo

eama/MCBF



2026
año de
Margarita Maza

